ADMINISTRACIÓN LOCAL

CASARES

Convocatoria 2018 Becas Formativas, establecidas en Capítulo II de la Ordenanza número 71, Reguladora de Subvenciones en Materia Educativa (Resolución de Alcaldía 2018-0369, de 18 de mayo de 2018)

BDNS (identif.): 399698.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. *Beneficiarios*

Son destinatarios de estas ayudas los y las estudiantes empadronados en el municipio de Casares, que cursen estudios universitarios o Cursos de Formación Profesional de Grado Superior relacionados con las áreas de actividad indicadas en el artículo 14.2 de la Ordenanza Reguladora número 71 de Subvenciones en Materia Educativa, en Centros Educativos Públicos, Privados o Concertados.

Junto a ello, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16.2 de la referida Ordenanza número 71.

Segundo. *Objeto*

El objeto de la presente iniciativa es colaborar económicamente con los estudiantes universitarios residentes en el municipio, y favorecer al mismo tiempo su formación en el campo relacionado con los estudios que están cursando, a través de prácticas formativas en diferentes áreas del Ayuntamiento de Casares (áreas referidas en el artículo 14.2. de la Ordenanza número 71).

Tercero. *Cuantía*

Se establece una cuantía total de 20.000 euros, procedentes de la aplicación presupuestaria 326-48001 del presupuesto municipal de 2018, teniéndose previstas un total de 50 becas, para 2018, por importe de 400 euros cada una.

Cuarto. *Plazo de presentación*

El plazo para la presentación de solicitudes, será de 10 días desde la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinto. *Otros datos*

La solicitud se podrá realizar en cualquiera de los Registro del Ayuntamiento de Casares (Ayuntamiento, Tenencias de Alcaldía, y sede electrónica), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud, será facilitado en las dependencias municipales, y podrá ser descargado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares, en https://casares.sedelectronica.es/info.9.

Casares, 18 de mayo de 2018.

El Alcalde, José Carrasco Martínez.

3849/2018

CVE: 20180525-03849-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php